

//nos Aires, 30 de mayo de 1963.-

En atención a las circunstancias que resultan de las precedentes actuaciones y de las que llevan número 3795/62, a lo resuelto en casos análogos -ver informe de fs. 11 del Expediente N° 37.478/63 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación- y a las condiciones del inmueble de que se trata, vuelvan a la mencionada Dirección a fin de que prosiga las tramitaciones a que se refiere en su oficio de fs. 13, autorizándosela para contratar por un alquiler mensual de TRES CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$m. 300.000.-), y teniendo presente los créditos existentes en la partida respectiva, o en su caso, la posibilidad de arbitrar su incrementación.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

